BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No.029 DE 2022
(06 de diciembre 2022)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-020-2022"

EL JEFE DE LA OFICINA DE ALTA CONSEJERÍA DISTRITAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, la Resolución No. 204 del 23 de junio de 2020 modificada parcialmente por las Resoluciones 136 del 26 de marzo de 2021, y la 413 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11o de la Ley 80 de 1993 establece que: *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, cuenta con el Proyecto de Inversión 7872 *"Transformación Digital y Gestión TIC" a cargo de la Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TIC"* el cual tiene dentro de una de sus metas: "*Mantener una plataforma tecnológica y de redes de la Secretaria General actualizada".* que a su vez contempla la actividad *de "Actualizar y ampliar los servicios tecnológicos de la Secretaria General", l*a cual está en cabeza de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en concordancia las funciones asignadas mediante el artículo 17 del Decreto No. 140 de 2021 modificado parcialmente por el Decreto 332 de 2022, así las cosas, en pro de cumplir las metas establecidas, se considera necesario y viable técnicamente "*Adquisición, configuración, instalación de licencias (software) para fortalecer la plataforma tecnológica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C"*

Que de conformidad con la Resolución No. 204 del 23 de junio de 2020, modificada parcialmente por las Resoluciones136 del 26 de marzo de 2021 y 413 de 2022, se establecieron las diferentes competencias para ordenación del gasto y del pago, en los rubros de funcionamiento y de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar procesos de selección en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los contratos o convenios que adelante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN No.029 DE 2022
(06 de diciembre 2022)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-020-2022"

Que de conformidad con Ío dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No. 204 del 23 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., *"Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propia de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones",* modificada mediante Resolución 136 de 2021, la cual establece: *"delegar la competencia para ordenación del gasto y del pago, en los rubros de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar los procesos de selección, en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los contratos o convenios que adelante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así:*"
(…)

No. De proyecto	Proyecto de inversión	Cargo Ordenador del Gasto
7872	Transformación digital y gestión TIC	Alto/a Consejero/a Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC.

Que el artículo 3º de la Resolución Nro. 204 del 23 de junio de 2020 modificada parcialmente por las Resoluciones 136 del 26 de marzo de 2021 y 413 de 2022, el Jefe de la Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y las Comunicaciones – TIC en calidad del ordenador del gasto cuenta con "*la facultad de adelantar todas las funciones y actividades propias de las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales que desarrolle la Secretaría General como consecuencia de los procesos de selección y suscripción de contratos y convenios que se adelanten en la entidad. En ejercicio de la delegación conferida en el artículo primero y segundo de la presente Resolución, suscribirá todos los actos administrativos de trámite y resolutorios, contratos, convenios y actas a que haya lugar dentro del contexto de las actividades correspondientes."*

Que la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, requiere *"Adquisición, configuración, instalación de licencias (software) para fortalecer la plataforma tecnológica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."*

Que los bienes y/o servicios que se pretenden contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización debido a que cuentan con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición, por tanto se dará aplicación a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el presente proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. a 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la ley 1860 de 2021 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

RESOLUCIÓN No.029 DE 2022
(06 de diciembre 2022)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-020-2022"

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección se estimó en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($277.228.841,00)** incluido IVA, así como los demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y/o contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán por su propia cuenta y riesgo, por lo tanto la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del Sistema de Presupuesto para amparar el presente proceso de selección y el futuro contrato a suscribir:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1547

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	O23011605540000007872 - Transformación Digital y Gestión TIC
FECHA	14 de octubre de 2022
VALOR	$278.000.000
OBJETO	D 724 - Adquisición, configuración, instalación de licencias (software) para fortalecer la plataforma tecnológica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en atención al presupuesto destinado para el presente proceso

de selección, la entidad en el numeral IX del anexo explicativo y en el aviso de convocatoria, realizó convocatoria a las Mipymes para que limitaran el presente proceso señalando que, para poder limitar el mismo, era necesario que se recibieran dentro del plazo establecido por la entidad, esto es, hasta el 05 de diciembre de 2022 a las 05:00 p.m., al menos dos manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes nacionales.

Que, dentro del plazo antes indicado, la entidad no recibió solicitudes de limitación a través de la plataforma transaccional SECOP II; por lo tanto, el presente proceso NO se limitará a Mipymes Nacionales.

Que de acuerdo con los estudios previos se puede evidenciar que, para el presente proceso de selección aplica de manera obligatoria los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Que así las cosas y teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con código CCE-EICP-MA-03 V1, expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la obligación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, derivada de dicho acuerdo comercial es el de trato nacional, lo cual se observará en desarrollo del presente proceso de selección.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicó en el Portal SECOP II, desde el 25 de noviembre de 2022, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, las reglas del proceso y demás documentos integrantes del proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Anexo Explicativo Nro. 2, el cual constituye un documento complementario del proyecto de pliego de condiciones electrónico para que los interesados en el proceso de selección pudieran presentar sus observaciones dentro de los 5 días hábiles siguientes a su publicación, plazo que tuvieron desde el 25 de noviembre de 2022 hasta el 02 de diciembre de 2022.

Que durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones la entidad recibió una observación a la cual la entidad dio respuesta mediante mensaje público a través de la plataforma SECOP II.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020, "*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y*

medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones" e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el anexo de condiciones contractuales como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción y que se da a conocer en el anexo explicativo del presente proceso.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

De igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-020-2022 debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-020-2022, se publicará en la plataforma transaccional SECOP II en el pliego de condiciones definitivo electrónico, cualquier modificación a los plazos señalados en el cronograma publicado, podrá hacerse mediante adenda.

Que, de conformidad con lo expuesto, así como la recomendación realizada por el Comité de Contratación

RESOLUCIÓN No.029 DE 2022
(06 de diciembre 2022)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-020-2022"

en sesión virtual del 06 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TIC de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-020-2022, cuyo objeto es la: *"Adquisición, configuración, instalación de licencias (software) para fortalecer la plataforma tecnológica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.".*

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-020-2022, se llevará a cabo en la fecha establecida en el cronograma del proceso que se publique en la plataforma SECOP II en el pliego de condiciones definitivo y el plazo para presentar ofertas será hasta el día señalado para realizar la diligencia de cierre del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Los documentos del proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-020-2022, estarán disponibles para su consulta a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar la apertura del mismo y hasta el día del cierre. Asimismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través del Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los proponentes durante el proceso de selección podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al pliego de condiciones únicamente a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. dentro del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-020-2022, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de la presente Resolución para su cumplimiento a la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal de la página Web de

RESOLUCIÓN No.029 DE 2022
(06 de diciembre 2022)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-020-2022"

Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución adquirirá firmeza al día siguiente de su publicación en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los seis (06) días del mes de diciembre de 2022.

DURAN PABON IVAN MAURICIO
Firmado digitalmente por DURAN PABON IVAN MAURICIO
Fecha: 2022.12.06 16:34:05 -05'00'

IVÁN MAURICIO DURÁN PABÓN
JEFE DE LA OFICINA DE ALTA CONSEJERIA DISTRITAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES -TIC
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Nombre	Cargo	Gestión
Claudia Milena Melo Guevara	Contratista - Dirección de Contratación	Proyectó
Yina Maritza Londoño Muñoz	Contratista - Dirección de Contratación	Proyectó
Diego Iván Palacios D.	Contratista – Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnología de la Información y las Comunicaciones -TIC	Revisó
Mario Alberto Chacón Castro	Director de Contratación	Revisó y Aprobó